

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Encargan a servidora las funciones de Ejecutora Coactiva No Tributaria de la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024/MLV

La Victoria, 9 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS:

Memorando N° 002748-2023-GGRH/MLV, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000770-2023-GGRH/MLV, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 001646-2023-GM/MLV, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000007-2023-GAJ/MLV, de fecha 05 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000035-2024-GM/MLV, de fecha 05 de enero de 2024, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza, señala que "...el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7°, de la Ley N° 26979, "Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";

Que, el artículo 37°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que: "...Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicables a la administración pública, conforme a ley...";

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativa N° 276, establece que: "...Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia..."; esto es, concordado con el artículo 82°, de la acotada norma que refiere: "...El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el



desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal...”;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de su Informe N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, se ha pronunciado señalando “(...) no existe impedimento para encargar temporalmente, en este caso la encargatura procede siempre que se haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto ejecutor y auxiliar coactiva no tributaria y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo”;

Que, el procedimiento administrativo sancionador es autónomo de acuerdo con los dispositivos legales y principios emitidos SERVIR, garantizando que la actuación de la administración se lleve a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un determinado fin; esto es, respetando todas la garantías que coadyuven alcanzar decisiones justas;

Que, mediante Informe N° 001-2023-KAIF-OEC-SGSEC-GFC/MLV, de fecha 23 de noviembre de 2023, la ejecutora coactiva solicita a la Subgerencia de Sanciones y Ejecución Coactiva Administrativa, se regularice su rotación a la Subgerencia de Sanciones y Ejecución Coactiva Administrativa, lo que informa para conocimiento y acciones que se sirvan a determinar;

Que, mediante Informe N° El Informe N° 000626-2023-SGSCA-GFC/MLV, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa; solicita a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos se regularice la situación laboral de la trabajadora Katherine Alexandra Inga Flores, debido a que concluyó su destaque designado en la subgerencia de Ejecución Coactiva Tributaria para que se le designe formalmente como Ejecutora Tributaria de ese despacho;

Que, mediante Memorando N° 002748-2023-GGRH/MLV, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, emite pronunciamiento regularizando la situación actual que viene cumpliendo como Ejecutor Coactivo No Tributario en la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Control;

Que, mediante N° 000657-2023-SGSCA-GFC/MLV, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa, solicita se realice el trámite para que se emita la resolución de designación como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Sanciones y Coactivo Administrativo de la Gerencia de Fiscalización, por lo que, remite los actuados a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000770-2023-GGRH/MLV, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, opina que la designación de la servidora CAS, Katherine Alexandra Inga Flores, como Ejecutor Coactivo No Tributario, para la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Control, a fin de que cumpla con sus labores que requiera la precitada unidad orgánica;

Que, mediante Memorando N° 001646-2023-GM/MLV, de fecha 27 de diciembre de 2023, de Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que, dentro del marco de su competencia, evalúe y emita su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000007-2024-GAJ/MLV, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría jurídica opina que es legalmente viable la designación y acreditación, mediante Resolución de Alcaldía, a la servidora KATHERINE ALEXANDRA INGA FLORES, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), como EJECUTOR COACTIVO NO TRIBUTARIO PARA LA SUBGERENCIA DE SANCIONES Y COACTIVA ADMINISTRATIVA; debiendo cursarse los correspondientes oficios a las entidades del sistema financiero, Policía Nacional, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y al Banco de La Nación;

Que, mediante Memorando N° 000035-2024-GM/MLV, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, a fin de que proceda conforme a sus competencias y funciones;



Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20º, numeral 6) y 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora KATHERINE ALEXANDRA INGA FLORES, a partir del 10 de enero de 2024, las funciones y responsabilidades de Ejecutora Coactiva No Tributaria de la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Municipalidad de La Victoria.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias intervinientes del presente acto resolutivo; y dejar sin efecto todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General realice el trámite ante la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, para la publicación de la presente resolución en la pagina web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUBÉN CANO ALTEZ
Alcalde

